

Córdoba, 31 de agosto de 2011.

VISTO:

Las inasistencias de la Sra. María Soledad Tolosa de los días 24 y 25 de agosto de 2011 por atención de familiar enfermo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas ausencias exceden lo previsto por el art. 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No-docente, Decreto 366/06, para la justificación de inasistencias con goce de haberes;

Que el mencionado artículo.104 permite la justificación sin goce de haberes de hasta 100 días adicionales por ese motivo, lo cual deberá ser certificado por el servicio médico de la Institución;

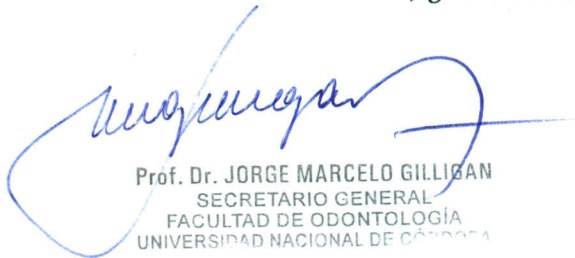
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Justificar sin goce de haberes las inasistencias de la Sra. María Soledad TOLOSA (leg.40301), de los días 24 y 25 de agosto de 2011, con cargo al art. 104 del Decreto 366/06 (cód. 14b).

ARTICULO 2º: Disponer que por el Area Personal y Sueldos se proceda a efectuar el descuento correspondiente.

ARTICULO 3º: Tómese nota, notifíquese, comuníquese al Area Personal y Sueldos, y archívese.


Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 392

Cf/nr